

RAD: 08001311000820180038600

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso en el cual el pagador de la Alcaldía Distrital de Barranquilla solicita aclaración sobre la medida cautelar decretada.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, Julio 7 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL, Barranquilla Julio Siete (7) del dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se puede observar que en efecto el pagador de la Alcaldía Distrital de Barranquilla solicita aclaración con respecto a la medida cautelar decretada en el sub.-litis contra el señor LEONARDO NOGUERA GUTIERREZ, constándose que este despacho mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2017 solo decreto el embargo del excedente de la quinta parte del salario mínimo legal vigente devengado por el mencionado señor y así mismo una cuota adicional, que para su momento fue de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) la cual se debía aumentar anualmente de conformidad con el IPC., no fue embargo ningún otro tipo de concepto o suma alguna.

Por lo que en estos términos se procederá aclarársele al pagador.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- OFICIAR al pagador de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a fin de aclararse que la medida cautelar decretada por este despacho solo pesa sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo y la cuota mensual debidamente señalada, no sobre ningún otro tipo de concepto o suma alguna, de conformidad con la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

ltd

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA BARRANQUILLA - ATLANTICO
Por anotación en ESTADO No. _____
Notifico el auto anterior.
Barranquilla, _____
LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

